

## **REGLAMENTO DEL FONDO DE BECAS DEL CENTRO ESCOLAR ALEMÁN COLEGIO ALEMÁN "MARISCAL BRAUN"**

El presente Reglamento constituye el marco que regula la postulación y la obtención de becas, por lo tanto, todas las solicitudes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos establecidos, caso contrario las solicitudes no serán consideradas.

Este apoyo económico es de carácter coyuntural, no permanente y el término máximo de apoyo a los estudiantes es de un lapso de cinco años, sin embargo, las solicitudes deberán ser evaluadas en forma individual, **anual** y para cada gestión de acuerdo a los términos del Reglamento de Becas. Por consiguiente, **las becas no se renuevan automáticamente.**

Es requisito indispensable y condición esencial para la obtención y mantenimiento de las becas, que los alumnos beneficiados mantengan un nivel académico y disciplina adecuados.

Toda la documentación, así como los formularios que se presentan para obtener la beca, tienen el carácter de declaración jurada y su genuina y fidedigna presentación constituye una responsabilidad de carácter moral y legal del solicitante; en consecuencia, cualquier adulteración, falta de veracidad o anomalía dará lugar al rechazo de la beca o reversión inmediata si la misma ya hubiese sido otorgada.

**Art. 1:** En el mes de septiembre de cada año el Colegio, mediante circular a los padres de familia, dará a conocer la convocatoria para solicitudes de becas. Asimismo, la Directora Administrativa y/o la Jefe del Departamento de Orientación estarán a disposición de los interesados para brindar mayor información. Será responsabilidad de los padres/interesados el recabar información y realizar todas las consultas que estimen convenientes.

El tiempo durante el cual los formularios de solicitud estarán disponibles para descargarse de la página Web, se dará a conocer en la circular de convocatoria.

**Art. 2:** Para las becas para la gestión 2025, la recepción de los formularios de solicitud se efectuará hasta el 27 de septiembre 2024 hasta las 16:00 horas, como fecha y hora límite.

**Art. 3:** El colegio se reserva el derecho de constatar y verificar los datos presentados en los formularios de solicitud y en casos necesarios se efectuarán visitas a las familias. Cualquier candidato que proporcione información falsa, adulterada o que no refleje la realidad de datos consignados en ese formulario dará lugar a la descalificación automática. Asimismo, si una vez concedida la beca se comprueba la falsedad, adulteración o ausencia de veracidad de los datos declarados, se retirará automáticamente la beca y se exigirá el reembolso del beneficio recibido.

A estos efectos los padres e interesados, por el presente autorizan expresa e irrevocablemente al Colegio el indagar, solicitar, revisar y/o pedir información relativa a los postulantes, su situación económica, financiera, bancaria, profesional, laboral judicial y de otra índole.

**Art. 4:** El Departamento de Orientación junto a la Dirección Administrativa prepararán la nómina de los postulantes que completen las condiciones establecidas en el presente Reglamento (Informe General).

**Art. 5:** El Departamento de Orientación junto a la Dirección Administrativa convocarán a la Comisión de Becas a más tardar para mediados del mes de noviembre de la gestión actual, para definir la nómina de becados hasta fines del mencionado mes.

**Art. 6:** La Comisión de Becas estará constituida por el Presidente del Centro Escolar Alemán, el Vice-Presidente – Tesorero del Centro Escolar Alemán, el Director del Colegio Alemán, los dos delegados del Centro Cultural Alemán, la Directora Administrativa y la Jefa del Departamento de Orientación.

**Art. 7:** Ninguna beca cubrirá el derecho de inscripción que corresponde a la primera cuota mensual. Este derecho será exigido sin ningún fraccionamiento a todas las familias, independientemente de la fecha de ingreso del alumno al colegio. Los alumnos que reciban una beca pasarán automáticamente a ser hijos de primer nivel (la beca aplica sobre la mensualidad completa), a fin de que los hermanos inscritos en el colegio puedan gozar de los descuentos.

**Art. 8:** Descripción de los diferentes tipos de beca:

- a. **Institucionales:** Otorgadas sobre la base del número de hijos inscritos en el colegio, referidas a descuentos parciales que benefician a familias numerosas, en porcentajes proporcionales: 10% de rebaja en las pensiones para el segundo hijo, 50% de rebaja para el tercer hijo, 75% de rebaja en las pensiones para el cuarto hijo y 100% de descuento en las pensiones para el quinto hijo.
- b. **Excepcionales:** otorgadas a las familias que atraviesan por una situación imprevista, que implica la imposibilidad del pago de pensiones. Esta beca está dirigida a subsanar situaciones de fallecimiento de uno de los padres o ambos y otros hechos imprevisibles como enfermedades graves. En estos casos y en base a un análisis individual se otorgarán becas del 50% y 100%. Estas becas no tienen restricción de curso y son inicialmente otorgadas por un año.
- c. **Normales:** otorgadas a las familias que atraviesan temporalmente una situación económica crítica. *Se pedirá también que los postulantes tengan una antigüedad como alumnos del colegio de mínimo 1 año* y con respecto a sus calificaciones hubieran obtenido o posean un promedio mínimo de 70 para primaria y secundaria. La Comisión de Becas, en función al análisis de la solicitud definirá el porcentaje de beca otorgado.

**Art. 9:** Las condiciones para conseguir las becas excepcionales o normales son:

- tener al día el pago de las pensiones escolares de la gestión en curso,
- ser alumno regular del colegio,
- dar prueba documentada de las dificultades económicas,
- presentación de la última libreta de calificaciones que avale el promedio requerido,
- buen comportamiento dentro de la comunidad educativa y
- presentación del formulario de solicitud debidamente llenado y documentado.
- en caso de que la situación financiera de la familia mejorara, los padres se comprometen a avisar inmediatamente al colegio.

**Art. 10:** Además de los aspectos ya señalados, la beca se suspenderá automáticamente en caso de tener tres conductas, bajo rendimiento académico o por numerosos retrasos (más de 10). En este sentido hace el seguimiento a los becados la Jefe del Departamento de Orientación.

Los padres de los alumnos a los cuales se les asigne una beca, independientemente del porcentaje, deberán comprometerse a pagar el restante de la pensión puntualmente, caso contrario, corre el riesgo de perder la beca.

**Art.11:** Las becas otorgadas por la Asociación de Padres de Familia (APF) se someten al mismo proceso de evaluación y al presente reglamento.

**Art. 11:** La presentación de las solicitudes de beca, el análisis de los documentos, así como la determinación de porcentajes de beca y la nómina de becados es estrictamente confidencial y la determinación absolutamente privativa de la Comisión de Becas.

Los padres e interesados, con la presentación de sus solicitudes y postulación a la beca declaran que han revisado cuidadosamente el presente Reglamento, que están de total acuerdo con el mismo, y por así convenir a sus intereses, lo aceptan íntegramente, consecuentemente, se obligan a su íntegro y adecuado cumplimiento.

La Paz, septiembre 2024